



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RESOLUCIÓN N° 485-2019-A-MPCH
Chíncha, 11 de Julio de 2019



Visto:

El Informe Nro. 0222- 2019-VHPT-GM-MPCH, sobre propuesta de designación de funcionario para la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Chíncha; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica e Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Municipalidad Provincial de Chíncha, como Persona Jurídica de Derecho Público con autonomía económica, administrativa, tiene aprobado su Cuadro de Asignación de Personal, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico administrativo de la Institución, siendo competencia de la Alcaldía designar al personal administrativo, así como dar por concluido las designaciones efectuadas en cargo de confianza y asignación de funciones.

Que, es función del Alcalde Provincial designar, remover y ratificar a los servidores y a los funcionarios que ejercen cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Chíncha, en las distintas áreas de servicio, para asegurar la ejecución de sus funciones de los programas, direcciones, supervisión y control, así como efectuar acciones de personal de desplazamiento para el cumplimiento de sus fines.

Que, el reglamento de la ley de carrera administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77, señala "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen (...)".

Que, mediante Informe Nro. 1126-2019-SGRH/MPCH, de fecha 2019 de Julio de 2019, la sub Gerencia de Recursos Humanos efectúa una evaluación del currículo profesional de doña Margot Sante Guzman; señalando que la misma se ajusta a lo establecido el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chíncha, asimismo es una trabajadora permanente de la Municipalidad Provincial de Chíncha, y se encuentra en condiciones profesionales y laborales para ocupar el puesto asignado en la Sub Gerencia de Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Que, a mérito del Informe Nro. 096-2019-GA-MPCH, de fecha 10 de Julio del año en curso; la Gerencia de Administración solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía Nro. 122-2019-A/MPCH, proponiendo en su designación a la trabajadora permanente incurso dentro de los alcances del D.L. 276° a la Sra. Margot Rina Sante Guzmán en el cargo de Sub Gerente de Servicios y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

Que, conforme se desprende del Informe Nro. 0222-2019-VHPT-GM-MPCH de fecha 11 de julio del año en curso, la Gerencia Municipal informa que la trabajadora permanente Sra. Margot Rina Sante Guzman, cumple con el perfil profesional y la experiencia necesaria para dirigir la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Chíncha, solicitando se emita el acto resolutorio conforme a ley.

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20 inciso 6 concordante con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto legal la Resolución de Alcaldía Nro. 122-2019-A/MPCH, la misma que designo al Abog. Luis Alberto Moreyra Saldaña en el cargo de Sub Gerente de Servicios y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la trabajadora permanente (D.L. 276°) señora RINA MARGOT SANTE GUZMAN, como Sub Gerente de Servicios y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE

Recibido
15/7/2019
01:45 pm